



Remitido en 27 Julio

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, adjunto remito á V. el *estado* referente al servicio de precios medios de los principales artículos de consumo y tipos máximo y mínimo de jornales en general, para que le llene con los datos relativos al *primer semestre del año actual* y me lo devuelva dentro de los diez primeros días del corriente mes, convenientemente firmado y sellado, en el sobre que le incluyo para mayor facilidad.

Para evitar las inexplicables diferencias que ofrecen los datos remitidos en semestres anteriores por algunos alcaldes, datos inverosímiles á todas luces, ruego á V. muy encarecidamente se sirva tener en cuenta las siguientes prevenciones:

1.^a El precio medio que se consigne á cada artículo de consumo, deberá ser el que haya obtenido en la venta al menudeo el kilogramo (ó el litro si se trata del aceite y vino) de la especie á que se haga referencia, mas nó el que corresponda á la libra, el cuartillo ó cualquiera otra medida antigua. Los artículos bacalao, garbanzos, judías, etc., se entenderá que son secos, en manera alguna remojados ó verdes.

2.^a Cuando además de las especies que se citan en el *estado* hubiese algunas otras, bien sea en carnes ó legumbres, que constituyan principal artículo de consumo, se consignarán en las líneas en blanco que figuran en el cuadro.

3.^a Se considerarán como obreros fabriles é industriales tan solo á los que trabajan en fábricas é industrias clasificadas como á tales; como obreros de oficios diversos á los albañiles, carpinteros, cerrajeros, zapateros, etc., y como jornaleros agrícolas ó braceros á los dedicados á las faenas del campo ó sus anexas.

4.^a Cuando haya mujeres que se dediquen á las faenas agrícolas,

y hombres y mujeres que lleven en ajuste la comida, se pondrá por nota al dorso del *estado* en la forma siguiente:

	MÁXIMO		MÍNIMO	
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
Mujeres dedicadas á las faenas agrícolas				
Entrado en ajuste { Jornaleros agrícolas				
la comida . . . { Mujeres dedicadas á faenas agrícolas.				

5.^a Y, por último, cuando por carecer de antecedentes no se consigue el precio medio de algún artículo de consumo ó los tipos de jornales de alguna de las clases indicadas, se especificará en el oficio de remisión del *estado* cada uno de los datos que se omiten y la causa que ha motivado la omisión.

Dadas las facilidades que ofrece esta Oficina para llevar á cabo un servicio tan sencillo como interesante, espero de V. se tomará el mayor interés en cumplirlo con toda exactitud *dentro del plazo fijado*.

Dios guarde á V. muchos años.—Castellón 1.^o de Julio de 1894.

El Jefe de los trabajos,

José Sancho



Sr. Alcalde de *Villafraña*